

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE AZUQUECA DE HENARES.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de AZUQUECA DE HENARES (en adelante EDUSI de Azuqueca de Henares), fue aprobada mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. Esta Resolución fue publicada en el BOE n.º 304 de 18 de diciembre de 2018.

Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de esta, la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares fue designada **Organismo Intermedio Ligero** para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, designó al Área de Educación Global como encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por la Unidad de Gestión de la EDUSI de Azuqueca de Henares (en su papel de unidad ejecutora del Eje 13)..

En este contexto, el Área de Educación Global recibió una solicitud de financiación (expresión de interés), de la Unidad de Gestión, con fecha 04/12/2023, para la operación denominada "**Gestión EDUSI Azuqueca Henares**".

Tras la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Gestión, procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, aprobado con fecha 19 de julio de 2019.

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la UG, se procedió a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones aprobados por el último



Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible celebrado (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España), y que son los siguientes:

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001-Organismo Público.

CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO La Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de Azuqueca es un órgano público constituido mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-4135, de fecha de 11 de octubre de 2023 (última actualización), firmado por el Alcalde – Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Azuqueca, en cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 04 de mayo de 2018 y de las obligaciones previstas tanto en la mencionada resolución como en la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la 3ª convocatoria EDUSI aprobada por la Orden HFP/888/2017 (BOE del 18 de diciembre de 2018).

- CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO

- ✓ La operación está enmarcada en la Línea de Actuación “L13 Asistencia Técnica y Comunicación EDUSI de Azuqueca de Henares”, incluida en el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.
- ✓ La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categorías de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.
- ✓ En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la Legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 14-20. Y su cumplimiento se asegura al incluirse esta operación en



el Plan de Implementación de la Estrategia, en su LA denominada GESTIÓN EDUSI.

- En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO □ La operación prevé desarrollar las actuaciones contempladas en el Acuerdo de Asociación firmado, y que son las siguientes:

A. COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

1. Organización interna.
 - a. Elaboración del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones.
 - b. Organización interna, asignación de funciones y coordinación.
2. Selección y puesta en marcha de operaciones.
3. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
4. Contribución a la evaluación del Programa Operativo.
5. Contribución a los informes de ejecución anual y final.
6. Comunicación de los incumplimientos predecibles.
7. Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio.
8. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

B. SEGUIMIENTO FINANCIERO:

1. Cumplimiento de la normativa de aplicación.
 2. Aplicación de medidas antifraude.
 - a. Sistema de autoevaluación del riesgo de fraude.
 - b. Informar a la OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas.
 3. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría.
 4. Suministro de información al sistema informático Galatea.
 5. Remisión de copias electrónicas auténticas.
 6. Sistema de contabilización separada.
 7. Subvencionabilidad del gasto.
- Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016).



CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO □ Con la entrega del DECA se informa a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4 que dice: LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA...

- *CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Cumplimiento del criterio □

- ✓ Con la entrega del DECA se informará a la Unidad Ejecutora del contenido, resultados y obligaciones inherentes de la operación, entre las que se encuentran las siguientes:

Desarrollo de las tareas y funciones establecidas en el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER firmado por el Ayuntamiento de Azuqueca, como son:

A) COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

1. Organización interna.

- a. Elaboración del Manual de Procedimientos para la selección de operaciones.
- b. Organización interna, asignación de funciones y coordinación.

2. Selección y puesta en marcha de operaciones.

3. Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

4. Contribución a la evaluación del Programa Operativo.

5. Contribución a los informes de ejecución anual y final.

6. Comunicación de los incumplimientos predecibles.

7. Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio.

8. Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

B) SEGUIMIENTO FINANCIERO:

1. Cumplimiento de la normativa de aplicación.

2. Aplicación de medidas antifraude.

- a. Sistema de autoevaluación del riesgo de fraude.



- b. Informar a la OIG de las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas.
3. Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría.
4. Suministro de información al sistema informático Galatea.
5. Remisión de copias electrónicas auténticas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones (*)

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

() Las bases de la convocatoria para la selección de operaciones de la EDUSI de Azuqueca de Henares no contempla la concurrencia competitiva, sino que establece una concurrencia simple sujeta al cumplimiento de los CPSO y a la disponibilidad presupuestaria de cada Objetivo Específico según el Plan de Implementación de la Estrategia.*

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación “**Gestión EDUSI Azuqueca Henares**”, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e integrado de Azuqueca de Henares” AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible”, cofinanciada por el FEDER en un 80%.



- Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Azuqueca de Henares “AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible”. Plan de Implementación.
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares aprobado por la entidad DUSI.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por tanto, tras la correspondiente cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, la UG ha informado (ver documento de informe - propuesta) que la operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración de esta **Resolución de aprobación de la operación** y del **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las actuaciones, y en uso de las competencias que me atribuyen el Decreto de Alcaldía 2019/2698, de 14 de agosto de 2019 vengo a tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN

“1º.- Aprobar la operación denominada “Gestión EDUSI Azuqueca Henares”, para que sea financiada por la EDUSI de Azuqueca de Henares, por el importe total de 195.330,68 €, con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 39.066,14 € (20% del total).

2º.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, correspondiente a la duración de la operación para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta que asciende a 195.330,68 €.

3º.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:



ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO. AZUQUECA DE HENARES	TOTAL (EUROS)
2019	134.548,54 €	33.637,14 €	168.185,68 €
2020	- €	- €	- €
2021	- €	- €	- €
2022	10.858,00 €	2.714,50 €	13.572,50 €
2023	10.858,00 €	2.714,50 €	13.572,50 €
TOTAL	156.264,54 €	39.066,14 €	195.330,68 €

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución en la siguiente Comisión de Hacienda y Pleno de la Corporación Municipal.

En Azuqueca de Henares. Fecha y firma electrónicas.

D^a. Susana Santiago Peñalver, Concejala Delegada de Educación Global

RESPONSABLE DE LA SELECCIÓN DE OPERACIONES SOLICITADAS POR LA UNIDAD DE GESTIÓN (en su papel de unidad ejecutora).

